Acta que se formula de conformidad con el Articulo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la **Convocatoria** de la **Licitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública y servicios relacionados con la misma, derivado de la Licitación No. **SIOP-F-TFEFM-01-LP-0683/17**, relativo a la obra: **Construcción de paisaje urbano y andador de calle Independencia – Hidalgo, primera etapa, Municipio de San Pedro Tlaquepaque.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:45 horas** del día **19 de octubre de 2017**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **21 de septiembre de 2017** se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** y en el **Sistema Compranet 5.0** la convocatoria No. **19** para la Licitación. **No. SIOP-F-TFEFM-01-LP-0683/17** en la cual se registraron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	GOTOP CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
2.-	CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
3.-	ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
4.-	CONSTRUCTORA CECUCHI, S.A. DE C.V.
5.-	ESTUCO, S.A. DE C.V.
6.-	EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
7.-	ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
8.-	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
9.-	CADACO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
10.-	COMERCIALIZADORA POLIGONO, S.A. DE C.V.
11.-	CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V.
12.-	CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V.
13.-	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V.
14.-	CONSTRUCTORA JV S.A. DE C.V.
15.-	CONSTRUCTORA REGCHAJ, S.A. DE C.V.
16.-	CONSTRUCTORA RURAL DEL PAIS, S.A. DE C.V.
17.-	CONSTRUCTORA TLAJOMULCO, S.A. DE C.V.
18.-	CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.
19.-	EDIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES TECNICAS, S.A. DE C.V.
20.-	EXPEKTA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
21.-	GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.

[redacted] [redacted]

No.	EMPRESAS
22.-	GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR MIBHE., S.A. DE C.V.
23.-	ITERACION, S.A. DE C.V.
24.-	JF PALM, S.A. DE C.V.
25.-	KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
26.-	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.
27.-	PROCOURZA, S.A. DE C.V.
28.-	SDT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
29.-	SELIV ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
30.-	TAQ SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
31.-	URBANIZACION Y CONSTRUCCION AVANZADA, S.A. DE C.V.
32.-	VANT EXGON, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **26 de septiembre de 2017**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas,** dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **27 de septiembre de 2017**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo elaboró No. **1** Circular Aclaratoria.

5.- El día **9 de octubre de 2017**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se registraron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas de la **Licitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	GOTOP CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	CONSTRUCTORA CECUCHI, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
5.-	ESTUCO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
6.-	EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
7.-	ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO

[redacted]

1

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
8.-	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
9.-	CADACO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
10.-	COMERCIALIZADORA POLIGONO, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
11.-	CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
12.-	CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
13.-	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
14.-	CONSTRUCTORA JV S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
15.-	CONSTRUCTORA REGCHAJ, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
16.-	CONSTRUCTORA RURAL DEL PAIS, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
17.-	CONSTRUCTORA TLAJOMULCO, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
18.-	CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
19.-	EDIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES TECNICAS, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
20.-	EXPEKTA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
21.-	GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
22.-	GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR MIBHE., S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
23.-	ITERACION, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
24.-	JF PALM, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
25.-	KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
26.-	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
27.-	PROCOURZA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
28.-	SDT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
29.-	SELIV ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
30.-	TAQ SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
31.-	URBANIZACION Y CONSTRUCCION AVANZADA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
32.-	VANT EXGON, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

[redacted]

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	GOTOP CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	$ 11,707,435.55
2.-	CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	$ 12,164,265.34
3.-	ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	$ 12,343,164.10
4.-	CONSTRUCTORA CECUCHI, S.A. DE C.V.	$ 12,722,495.52
5.-	ESTUCO, S.A. DE C.V.	$ 13,076,478.66
6.-	EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	$ 14,977,152.59

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a la **Convocatoria** a la **Licitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de la **Convocatoria** a la **Licitación** y en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observo lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	GOTOP CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	En **Documento E4** (Análisis detallado del Factor de Integración del Salario Real) el Licitante no considera el Salario Mínimo General correspondiente, inconsistencia que no se encuentra en conformidad con la Convocatoria de Licitación Pública incurriendo en el supuesto del Capítulo **4** Puntos **8.36.** En **documento T15** (Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social) En sentido negativo, omisión que no se encuentra en conformidad con la Convocatoria de Licitación Pública incurriendo en el supuesto del Capítulo **4** Puntos **8.26.** Derivado de las inconsistencias encontradas en la revisión de su propuesta y de conformidad con el Articulo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su propuesta es **RECHAZADA.**

[redacted]

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
2.-	CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	En el **Documento E7** Análisis Desglosado del Costo de Financiamiento una vez revisado el cálculo de éstos, no es congruente con el Programa de Obra **E11** ya que en el Análisis Desglosado de Financiamiento no considera la estimación (-) amortización anticipo del mes de Noviembre del 2017. Inconsistencia que contraviene de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal, incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 punto 8.39. Derivado de las inconsistencias encontradas en la revisión de su propuesta y de conformidad con el Articulo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su propuesta es **RECHAZADA.**
3.-	ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	En los **Documento E6** (Análisis de Costo Indirecto), **E7 (**Análisis Desglosado del Costo de Financiamiento) Y **E8** (Cargos por Utilidad), una vez revisada y analizada la propuesta se encontró que el Costo Directo de la obra reflejado en el cálculo de indirectos, financiamiento Y utilidad, son diferentes al presentado en la explosión de insumos, inconsistencia que contraviene de conformidad con las Bases de Licitación Pública Estatal, incurriendo en el supuesto del Capítulo **4** punto **8.41.** En **documento T14** (Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo) con nombre de empresa diferente a la registrada en el sistema compranet de este proceso, omisión que no se encuentra en conformidad con la Convocatoria de Licitación Pública incurriendo en el supuesto del Capítulo **4** Puntos **8.25.** Derivado de las inconsistencias encontradas en la revisión de su propuesta y de conformidad con el Articulo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su propuesta es **RECHAZADA.**
4.-	CONSTRUCTORA CECUCHI, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACIÓN
5.-	ESTUCO, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACIÓN
6.-	EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACIÓN

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y

[redacted]

1

equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del licitante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en la **Convocatoria** a la **Licitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	CONSTRUCTORA CECUCHI, S.A. DE C.V.	$ 12,722,495.52
2.-	ESTUCO, S.A. DE C.V.	$ 13,076,478.66
3.-	EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	$ 14,977,152.59

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de **$ 14,459,400.00** con I.V.A. incluido.

1.- CONSTRUCTORA CECUCHI, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria** a la **Licitación.**

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria** a la **Licitación,** en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Insolvencia Económica** de - **$ 245,875.76**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria** a la **Licitación,** esta propuesta se presenta **Insolvente** y es **Rechazada.**

2.- ESTUCO, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria** a la **Licitación.**

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria** a la **Licitación,** en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **$ 368,649.84**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria** a la **Licitación,** esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada.**

3.- EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria** a la **Licitación.**

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria** a la **Licitación,** en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **$ 1,253,999.47**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria** a la **Licitación,** esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada.**

[redacted]

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.** Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en la **Convocatoria** a la **Licitación**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **19 Extraordinaria** del 2017, con fecha de **18 de octubre de 2017** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra de la presente **Licitación** a la empresa **ESTUCO, S.A. DE C.V.** con un importe total de **$ 13,076,478.66 (Trece millones setenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 66/100 m.n.)** incluyendo I.VA., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30** Hrs el día **24 de octubre de 2017** en la **Dirección General Jurídica**, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.** Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma del contrato. Tratándose de las propuestas conjuntas, las personas físicas o morales deberán presentar el "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo", por cada una de las partes obligadas en dicha propuesta.

La fecha de Inicio programada es el día **25 de octubre de 2017** y la de terminación será el día **22 de abril de 2018**.

Conforme a lo solicitado en las **Bases** de la **Licitación Pública** se le solicita al Licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de apertura de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas y a su vez escanearla en formato digital PDF en un CD rotulado con los siguientes datos; a)Número de procedimiento o Concurso, b) Fecha de presentación de proposiciones, c) Nombre de la empresa, d) Firma autógrafa del representante legal, **en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del fallo**, debiendo entregar la documentación en las oficinas de la Dirección de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	
1.-	GOTOP CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	2, 3 [redacted]
2.-	CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	[redacted]
3.-	ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	

[redacted]

1

4.-	CONSTRUCTORA CECUCHI, S.A. DE C.V.	[redacted]	
5.-	ESTUCO, S.A. DE C.V.		2, 3
6.-	EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		

MTRO. LORENZO HECTOR RUIZ LOPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO

ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO
SECRETARIO TECNICO

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO

ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo de la **Convocatoria** a la **Licitación** No. **SIOP-F-TFEFM-01-LP-0683/17,** relativo a la obra: **Construcción de paisaje urbano y andador de calle Independencia – Hidalgo, primera etapa, Municipio de San Pedro Tlaquepaque..**

[redacted] 1

[redacted]

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.
Área: Dirección de Logística y Desarrollo.
Clasificación de Información confidencial.
Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica[1], firma[2] y/o nombre[3]; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.
Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
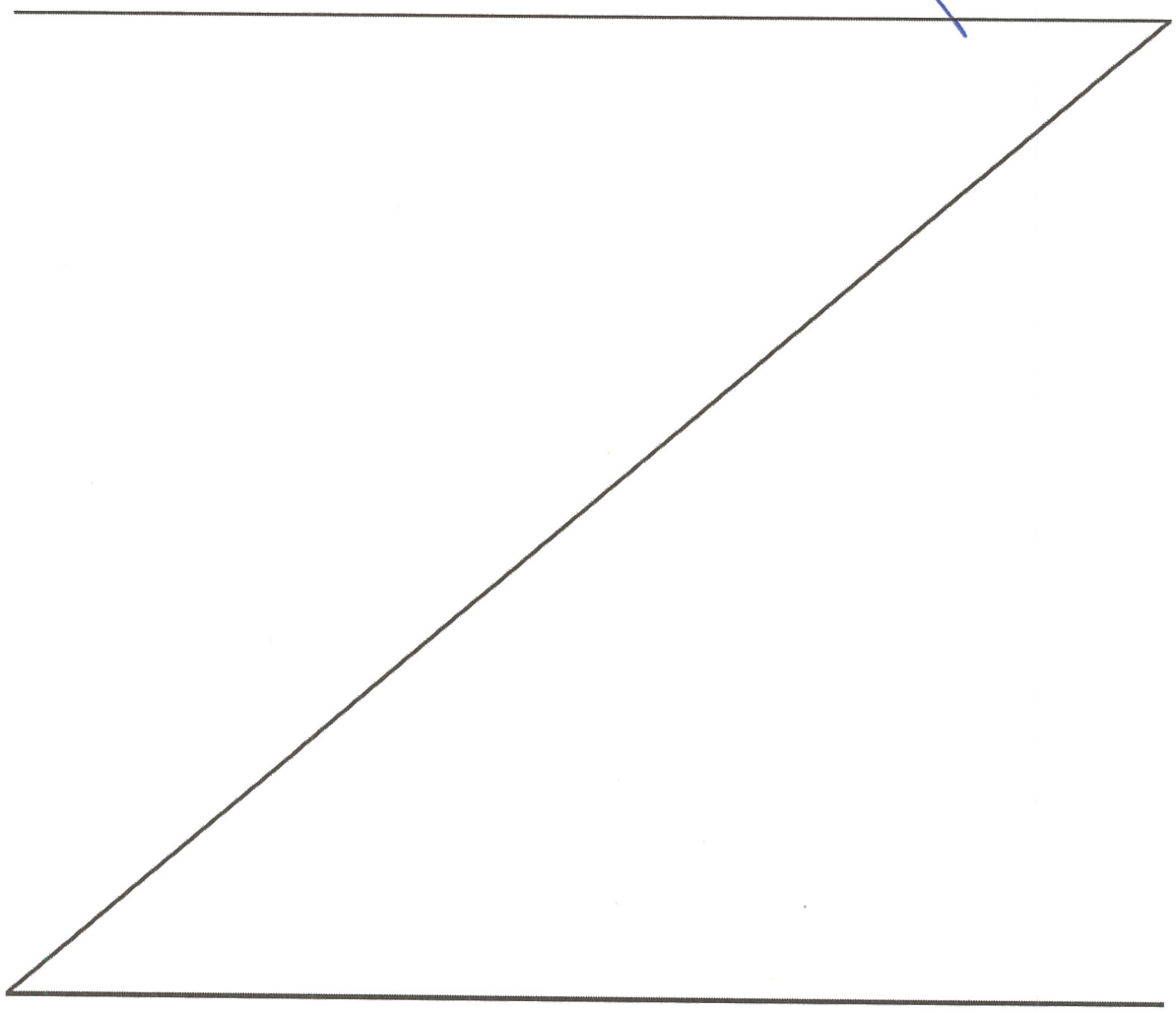
Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo